

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSSER ALEXANDER ORTEGA VARGAS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00037 00

Se ocupa el Despacho en atender el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita el impulso del proceso, al considerar que desde el 01 de septiembre del año anterior no registra ninguna actuación, no obstante haber allegado posteriormente prueba del radicado de todos los oficios que fueron decretados por el Juzgado (fol. 149-150).

Revisado el expediente se observa que efectivamente el memorialista retiró los oficios Nos. 0741 y 0742 del 01 de septiembre de 2016, a través de los cuales se reiteraron por segunda vez los oficios Nos. **207 y 210** del 11 marzo del mismo año y los radicó ante las entidades correspondientes (fol. 138), sin que a la fecha a las autoridades oficiadas hayan enviado respuesta alguna a los mismos.

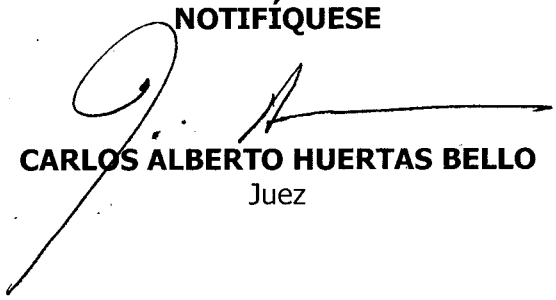
En virtud de lo anterior, **por secretaría** reitérense por tercera y última vez los oficios Nos. **207 y 210** del 11 marzo de 2016, haciéndosele saber a las autoridades requeridas que deberán emitir respuesta a los mismos dentro los diez (10) días siguientes a su recibido, y que en caso de no hacerlo se impondrá la sanción prevista en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., previa la actuación regulada en el parágrafo único ídem.

Consecuentemente con lo anterior, deberá solicitarse en **el mismo oficio** al Comandante del Batallón Girardot ubicado en el Barrio Villahermosa de la ciudad de Medellín, que informe el nombre completo y documento de identificación del funcionario competente de suministrar respuesta a los oficios enunciados, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se abrirá el correspondiente incidente en su contra; así mismo, deberá **oficiarse** también a la Dirección de Personal del Ejército Nacional -DIPER, para que informe el nombre completo y el documento de identificación del actual Comandante del Batallón Girardot, ubicado en la ciudad de Medellín.

El apoderado de la parte actora deberá retirar de la Secretaría los oficios dentro de los cinco (5) días siguientes la notificación de esta providencia y gestionar su trámite ante las autoridades requeridas, allegando posteriormente al Juzgado la prueba de su radicación.

Para los fines previstos en el artículo 40 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 211 del C.P.A.C.A., agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 0002 del 04 de marzo de 2016, debidamente diligenciado por el Juzgado 29° Administrativo Oral del Circuito de Medellín (folios 122 a 134), y córrase traslado del mismo a las partes por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

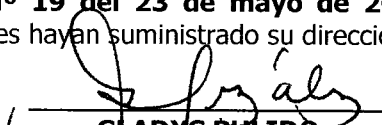


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 19 del 23 de mayo de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria